



RESOLUCIÓN Nº 1297/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 511/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE TENIS DE MESA, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

-1-

Asunción, 28 de diciembre de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

Que, el Decreto Nº 4.455/2020 de fecha 06 de diciembre de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), A PARTIR DEL 7 DE DICIEMBRE HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2020, A EXCEPCIONES DEL DISTRITO DE CAACUPÉ".

La Resolución SND Nº 511/2020 "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE TENIS DE MESA, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".


La Resolución SND Nº 590/2020 "POR LA CUAL SE AMPLÍA LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DE LA RESOLUCIÓN SND Nº 511/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE TENIS DE MESA, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

La Resolución SND Nº 1038/2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE COMPETENCIAS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE TENIS DE MESA".

La Resolución SND Nº 1136/2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL TENIS DE MESA EN EL PREDIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE TENIS DE MESA".

La nota identificada como expediente Nº 4.418/2020, de fecha 17/12/2020, suscripta por el señor Diosnel Ayala García, en su carácter de Presidente de la FEDERACIÓN PARAGUAYA DE TENIS DE MESA, por medio del cual solicita la ampliación de la resolución, la incorporación de atletas y entrenadores según lista adjunta y habilitación de lugares de práctica, conforme a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del COVID-19. Adjunta protocolo.

El proveído de fecha 15/12/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: "Teniendo en cuenta la Resolución Nº


Avenida Carlos de Céspedes y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-672
Abg. Juan Carlos Casero Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay



Fátima Morales Agüero
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 1297/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 511/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE TENIS DE MESA, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

-2-

511/2020, de fecha 26 de junio de 2020 (...) "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE TENIS DE MESA, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", se solicita la ampliación de la resolución, la incorporación de atletas y entrenadores según lista adjunta y habilitación de lugares de práctica. Lugares a ser habilitados: 1. Club Ñemby, Fulgencio Yegros y Emilio Johannsenn, ciudad de Villa Elisa; 2. Círculo Italo Paraguay, Av. España 220, Asunción; 3. Club Acosta Ñu, de la ciudad de Eusebio Ayala; 4. Club 12 de Junio, de la ciudad de Villa Hayes; y 5. Club Lapacho, Dr. Noguez c/ Avda. Aviadores del Chaco.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el Decreto Nº 4.455/2020 de fecha 06 de diciembre de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), A PARTIR DEL 7 DE DICIEMBRE HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2020, A EXCEPCIONES DEL DISTRITO DE CAACUPÉ", establece en su artículo 11: "Se dispone que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".



RESOLUCIÓN Nº 1297/2020.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN SND Nº 511/2020, "POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE TENIS DE MESA, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

-3-

El Dictamen Jurídico Nº 786/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la ampliación de la resolución, la incorporación de atletas y entrenadores según lista adjunta y habilitación de lugares de práctica organizado por la Federación Paraguaya de Tenis de Mesa, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes, debiendo la entidad deportiva dar cumplimiento estricto al decreto presidencial y el protocolo sanitario.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

**LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Ampliar la Resolución SND Nº 511/2020, de fecha 26 de junio de 2020, en cuanto a la incorporación de lugares de práctica, atletas y entrenadores, Seleccionados Nacionales y Federados de la Federación Paraguaya de Tenis de Mesa, conforme al listado adjunto a la presente resolución y que forma parte de la misma.

Artículo 2º.- Establecer que la Federación Paraguaya de Tenis de Mesa, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplidos, archivar.


Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



FATIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes



SECRETARÍA
NACIONAL
DE DEPORTES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

ANEXO - RESOLUCION SND N° 1297/2020
LISTADO DE ATLETAS

ENTIDAD DEPORTIVA: FEDERACIÓN PARAGUAYA DE TENIS DE MESA

N°	Nombre y Apellido del Atleta	Cédula de Identidad	Año de Nacimiento	Nacionalidad	Club al cual pertenece
1	Bias Antonio Llano Beltran	6.763.461	2010	Paraguaya	Club Ñemby
2	Valentina Llano Beltran	7.407.005	2013	Paraguaya	Club Ñemby
3	Isaac Federico Figueredo Fernandez	1.698.411	1981	Paraguaya	Club Ñemby
4	Federico Saavedra Alvarenga	6.517.347	2005	Paraguaya	Acosta Ñu, Eusebio Ayala
5	Enrico Enzo Sachero Feliu	1.452.984	1971	Paraguaya	Circolo Italiano Paraguayo
6	Alexia Sachero	5.675.990	2005	Paraguaya	Circolo Italiano Paraguayo
7	Enrico Enzo Sachero Deleon	5.709.850	2004	Paraguaya	Circolo Italiano Paraguayo
8	Antonio José Emilio Tenace Puentes	416.483	27/07/1959	Paraguaya	Club Lapacho
9	Alisan Fu	4.276.911	23/07/1990	Paraguaya	Club Lapacho
10	Amadeo Victoriano Moreno Vinader	978.547	18/02/1967	Paraguaya	Club Lapacho
11	Axel Augusto Andrés Cuyér Aguilera	4.645.373	25/03/1997	Paraguaya	Club Lapacho
12	Axel Rafael Gavilán Villalba	3.844.124	22/10/1994	Paraguaya	Club Lapacho
13	Benicio Dario Ferreira Berendsohn	869.298	06/08/1964	Paraguaya	Club Lapacho
14	Benjamin Franco Ortega	3.762.785	13/05/1987	Paraguaya	Club Lapacho
15	Carlos Fernando Oviedo Osorio	2.572.658	12/08/1988	Paraguaya	Club Lapacho
16	David Miguel León Mareco	5.754.744	14/03/2001	Paraguaya	Club Lapacho
17	Diego Enrique Duarte Romero	5.030.385	28/08/1997	Paraguaya	Club Lapacho
18	Diego Luis Alberto Hermosilla Benítez	5.771.846	18/12/2003	Paraguaya	Club Lapacho
19	Diego Manuel Pastore Acosta	4.293.184	08/04/1997	Paraguaya	Club Lapacho
20	Diego Osmar Gauto Ojeda	3.258.546	15/02/1981	Paraguaya	Club Lapacho
21	Dora Esther Florentin Cuenca	5.025.922	04/09/2001	Paraguaya	Club Lapacho

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



22	Eduardo Chenú Vargas	897.242	04/11/1971	Paraguay	Club Lapacho
23	Eliás Sebastián Florentín Cuenca	6.021.078	22/09/2005	Paraguay	Club Lapacho
24	Esteban Lorenzo Florentín Cuenca	5.958.872	08/10/2007	Paraguay	Club Lapacho
25	Francisco Bruno Florentín Cuenca	7.278.828	10/06/2012	Paraguay	Club Lapacho
26	Genaro José Florentín Cuenca	6.740.177	11/08/2010	Paraguay	Club Lapacho
27	Hugo Anibal Rolón Rivas	1.087.484	27/10/1966	Paraguay	Club Lapacho
28	Hugo Reyes	1.539.548	10/09/1963	Paraguay	Club Lapacho
29	Ivan Santino Pastore Acosta	6.779.965	23/08/2008	Paraguay	Club Lapacho
30	Jerko Nicolás Harasic Muñoz	2.963.942	21/06/1990	Paraguay	Club Lapacho
31	Jorge Duré Barrios	2.966.570	21/04/78	Paraguay	Club Lapacho
32	Jorge Guillermo Echagüe Ramirez	4.318.501	25/06/1990	Paraguay	Club Lapacho
33	José Alfredo Martínez Barrios	855.873	12/09/1973	Paraguay	Club Lapacho
34	José Gabriel Pastore Acosta	4.332.930	27/02/1992	Paraguay	Club Lapacho
35	José María Díaz Coronel	4.948.881	11/01/1993	Paraguay	Club Lapacho
36	José Milciades Acosta González	1.043.896	05/07/1968	Paraguay	Club Lapacho
37	Juan Andrés Arce Quevedo	1.201.906	04/12/1978	Paraguay	Club Lapacho
38	Lucero Arami Ovelar Jara	3.603.156	31/07/1992	Paraguay	Club Lapacho
39	Luis Antonio Gomez Olmedo	4.414.358	22/07/1997	Paraguay	Club Lapacho
40	Luis Armando Rotela Samaniego	786.592	05/06/1967	Paraguay	Club Lapacho
41	Luis Gregorio Gauto Ojeda	932.760	16/09/1969	Paraguay	Club Lapacho
42	Manuel Esteban Ruiz Fracchia	4.344.693	21/08/1995	Paraguay	Club Lapacho
43	Manuel Gaspar Brites Chamorro	839.735	06/01/1966	Paraguay	Club Lapacho
44	Marcelo Hernán Barboza Alvarez	1.723.774	19/11/1971	Paraguay	Club Lapacho
45	María de Fátima Martínez López	4.658.254	02/04/1997	Paraguay	Club Lapacho
46	Mathias Dario Ezequiel Ferreira León	4.942.804	28/02/1998	Paraguay	Club Lapacho
47	Mauro Javier Rolón	3.805.309	02/01/1991	Paraguay	Club Lapacho
48	Melina Beatriz Hermsilla Benítez	4.651.673	30/03/1998	Paraguay	Club Lapacho
49	Oscar Moisés Gavilán Cabrera	794.426	12/12/1965	Paraguay	Club Lapacho




 Abg. Juan Carlos Carriza Denis
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes

Morales Agüero
 Ministra Secretaria Nacional
 Secretaria Nacional de Deportes

50	Oscar Morales Reichert	601.593	10/05/1959	Paraguay	Club Lapacho
51	Pedro Duarte	6.532.849	29/06/2004	Paraguay	Club Lapacho
52	Ramon Erico Gonzalez Rodriguez	1.872.764	28/04/1975	Paraguay	Club Lapacho
53	Ricardo Augusto Giraldo Laverde	8.128.029	16/11/1978	Colombiana	Club Lapacho
54	Roberto Ferreira Barrios	1.193.374	18/12/1970	Paraguay	Club Lapacho
55	Rolando Duarte Martinez	2.314.570	22/01/1977	Paraguay	Club Lapacho
56	Sandy Soledad Gavilan Villalba	3.465.225	20/11/1992	Paraguay	Club Lapacho
57	Teresa Insrán	4.669.899	17/09/1988	Paraguay	Club Lapacho
58	Valeria Thaz Zelada Ramirez	6.322.913	09/01/2003	Paraguay	Club Lapacho
59	Vanesa Monserrat Garcete Domecq	4.923.094	10/12/2001	Paraguay	Club Lapacho
60	Victor Andrés Garcete Domecq	4.365.710	29/05/1998	Paraguay	Club Lapacho
61	Victor César Aguirre Antonelli	870.704	20/07/1966	Paraguay	Club Lapacho
62	Victor Edgar Garcete Tribucio	1.479.268	02/01/1972	Paraguay	Club Lapacho
63	Victor Marcelo Gonzalez Arriola	3.431.765	17/01/1991	Paraguay	Club Lapacho
64	Victor Rubén Monges Lopez	4.302.281	06/09/1997	Paraguay	Club Lapacho
65	Miguel Angel Romero Ramirez	2.150.392	10/11/1976	Paraguay	Club Lapacho

LISTADO DE ENTRENADORES

ENTIDAD DEPORTIVA: FEDERACIÓN PARAGUAYA DE TENIS DE MESA

N°	Nombre y Apellido del Entrenador	Cédula de Identidad	Año de Nacimiento	Nacionalidad	Club al cual pertenece
1	Guido Beltran	573965	1959	Paraguay	Club Nemby
2	Enzo Nicolas Terol Aveiro	5035506	2000	Paraguay	Acosta Ñu, Eusebio Ayala
3	Claudio Moreno	2564343	1991	Paraguay	12 de Junio, Villa Hayes
4	David León Leon Mareco	5754744	2001	Paraguay	Club Lapacho
5	Antonio Gómez Gomez Olmedo	4414358	1997	Paraguay	Club Lapacho
6	Teresa Insrán.	4669899	1988	Paraguay	Club Lapacho
7	Elias Sebastian López López	5223046	2001	Paraguay	Circolo Italiano Paraguayo

Alfonso Torres
 Alf. Juan Carlos Carrizo Denis
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes



Alfonso Torres
 Director General de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes

ENTIDAD DEPORTIVA: FEDERACIÓN PARAGUAYA DE TENIS DE MESA

N°	LUGAR DE PRÁCTICA
1	Club Nemby, Fulgencio Yegros y Emilio Johannsenn, ciudad de Villa Elisa
2	Círculo Italo Paraguayo, Av. España 220, Asunción
3	Club Acosta Ñu, de la ciudad de Eusebio Ayala
4	Club 12 de Junio, de la ciudad de Villa Hayes
5	Club Lapacho, Dr. Noguez c/ Avda. Aviadores del Chaco.


Ab. **Juan Carlos Caniza Dentis**
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes




Ab. **Juan Carlos Caniza Dentis**
Ministra Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 511/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE TENIS DE MESA, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-1-

Asunción, 26 de junio de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.706/2020, del 14 de junio de 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)".

La nota identificada como expediente Nº 2.062/2020, de fecha 24/06/2020, por la cual, el Señor DIOSNEL AYALA GARCÍA, en su carácter de Presidente de la FEDERACIÓN PARAGUAYA DE TENIS DE MESA, presenta el Protocolo Sanitario para la práctica del Tenis de Mesa, para la FASE 3, conforme a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19 y adjuntan listado de atletas de alto rendimiento y seleccionados.

El proveído de fecha 25/06/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: "Se remite solicitud de elaboración de dictamen y posterior resolución de la Secretaría General. Esta Dirección considera viable la habilitación de los deportistas que se menciona en la lista adjunta. En relación al protocolo sanitario se adecua a las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social conforme a correos intercambiados que obra en correo institucional de la Dirección General de Deportes. Los lugares a ser habilitados son: 1. Club Colibrí de Tenis de Mesa; 2. Club Salesiano de Asunción; 3. Nipoamambay de Pedro Juan Caballero; y 4. Spin Club Tenis de Mesa de Asunción.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el Artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS

Abogado
Matrícula C. S. P. Nº 5.752
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



Patricia Morales Agüero
Asesora Secretarías Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 511/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE TENIS DE MESA, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-2-

La Ley Nº 2.874/06 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el Decreto Nº 3.706/2020, de fecha 14 de junio de 2020, en su artículo 9º establece: "Establécense los siguientes criterios para permitir la actividad física: 1) Se permite la actividad física para todas las personas en espacios al aire libre en grupos de hasta dos (2) personas. 2) Se permite la actividad física en academias, gimnasios, polideportivos y otros espacios cerrados (excluyendo aquellas actividades de contacto físico), para lo cual deberá realizarse un agendamiento previo y registro individualizado de las personas que asistan (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y número de teléfono). Esta información será utilizada exclusivamente por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para rastreo de contacto en la eventualidad de identificarse un caso COVID-19 positivo. Los locales en los cuales se llevan a cabo las actividades permitidas, deberán operar con sujeción a los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (...) y en artículo 13 dispone: "Dispónese que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados de dedicación exclusiva, y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

Que, del análisis de los antecedentes remitidos y las disposiciones legales que rigen en materia de medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno por la contingencia del Coronavirus COVID - 19, se observa que el protocolo remitido por la Federación Paraguaya de Tenis de Mesa, se ha adecuado a los requisitos exigidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a lo expresado por la Dirección General Deportes de la Secretaría Nacional de Deportes, por lo que no se encuentra reparo legal alguno para la habilitación de los lugares de práctica del Tenis de Mesa y el listado de deportistas conforme a la petición presentada, dejándose expresamente a cargo de la Federación Paraguaya de Tenis de Mesa, el cumplimiento estricto del protocolo sanitario aprobado en los lugares habilitados y al control del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 numeral 1, 2 y 13 del Decreto Nº 3.706/2020, de fecha 14/06/2020.


JUAN CARLOS CANIZA DELGADO

Abogado

Matricula C.S.J. Nº 5.752

Lic. Ricardo Degyeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Avenida Everardo Ruíz y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 - Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay




Fatima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 511/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE TENIS DE MESA, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-3-


El Dictamen Jurídico Nº 333/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la habilitación de los lugares de práctica y el listado de deportistas remitidos por la Federación Paraguaya de Tenis de Mesa, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:

- Artículo 1º.- Habilitar los siguientes lugares de práctica de Tenis de Mesa: 1. Club Colibrí de Tenis de Mesa; 2. Club Salesiano de Asunción; 3. Nipcamambay de Pedro Juan Caballero; y 4. Spin Club Tenis de Mesa de Asunción.
- Artículo 2º.- Habilitar a los Deportistas de Alto Rendimiento, Seleccionados Nacionales y Federados de la Federación Paraguaya de Tenis de Mesa, en listado adjunto a la presente resolución y que forma parte de la misma.
- Artículo 3º.- Establecer que la Federación Paraguaya de Tenis de Mesa, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario para la FASE 3, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.
- Artículo 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


JUAN CARLOS CANIZA DE NAVE
Abogado
Matrícula C.B. Nº 5.752


FATIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



SECRETARÍA
NACIONAL
DE DEPORTES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

ANEXO - RESOLUCION SND N° 511/2020

LISTADO DE ATLETAS

ENTIDAD DEPORTIVA: Federación Paraguaya de Tenis de Mesa

N°	Nombre y Apellido del Atleta	Cédula de Identidad	Año de Nacimiento	Nacionalidad	Nro. De teléfono	Club al cual pertenece
1	José Fernández	6.746.155	2010	Paraguaya	0961-995168	Spin Club TM
2	Luis Armando Rotela Samaniego	786.592	1967	Paraguaya	0981-418575	Spin Club TM
3	Alejandro López	2.688.817	1978	Paraguaya	0972-112563	Spin Club TM
4	José Darío Aquino Sostoa	4.524.800	1990	Paraguaya	0984-755915	Spin Club TM
5	Tomás Yusuke Morohashi Kudo	6.283.444	2008	Paraguaya	0961-603087	Spin Club TM
6	Pablo Hiroshi Morohashi Kudo	6.879.015	2010	Paraguaya	0961-603087	Spin Club TM
7	Lumi Kudo de Morohashi	2.069.813	1975	Paraguaya	0961-603087	Spin Club TM
8	Alejandro Sebastian Bertinat	4.370.125	1993	Paraguaya	0982-171645	Spin Club TM
9	Genaro Andrés González Patiño	1.947.146	1974	Paraguaya	0981-929371	Spin Club TM
10	Gonzalo Mendez Fretes	6.185.218	2008	Paraguaya	0983-120927	Spin Club TM

Juan Carlos Ganiza
JUAN CARLOS GANIZA D. 1011
 Abogado
 Matrícula C.S.J. N° 5757

Lic. Ricardo Deggeller
Lic. Ricardo Deggeller
 Dirección General de Deportes
 Secretaría Nacional de Deportes
 Dependiente de la República

Patima Morales Agüero
Patima Morales Agüero
 Ministra Secretaria Nacional
 Secretaria Nacional de Deportes